Radicado No.: 2-2024-012329
Fecha: 29-04-2024

Código validación comunicación: 4354e

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Electrificadora Del Meta S.A. E.S.P - Emsa
gerencia@emsa-esp.com.co
CL 37A # 45 - 53 Barzal Alto (Vía a la Azotea)
Villavicencio, Meta

Asunto: Respuesta "Solicitud de Aval del MME para OTRO SI Prórroga al contrato de Encargo Fiduciario 3-1-96336 FAER 561 DE 2020"

Respetado doctor Guzmán,

Conforme a las solicitud allegada por EMSA S.A. E.S.P., mediante correo electrónico con asunto *"Solicitud de Aval del MME para OTRO SI Prórroga al contrato de Encargo Fiduciario 3-1-96336 FAER 561 DE 2020",* esta supervisión se permite informar que, la observación que se tiene, es que la duración del contrato de encargo fiduciario debería ser máximo hasta el 9 de abril de 2024, esto teniendo en cuenta los plazos establecidos para realizar la devolución de los recursos, cierre de la cuenta y liquidación del encargo fiduciario de acuerdo con el cronograma del Otrosí No. 3 al Contrato FAER:

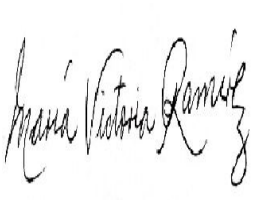
d) Etapa 4 – Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración					
2	Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidacion del Encargo Fiduciario suscrito	60	9/02/2024	9/04/2024	Reportes sebra, Certificación Bancaria de cancelación de cuenta, Informe final del Encargo Fiduciarios

No obstante, lo anterior, como es de su conocimiento el contrato FAER-GGC-561-2020, fue suspendido el día 12 de abril de 2024 por un término de 3 meses calendario, toda vez que, se evidencio por parte de EMSA S.A. E.S.P. la necesidad de recursos adicionales para la finalización del proyecto, gestión que está adelantando el Operador de Red, toda vez que, la adición de recursos

se realizará con recursos propios con el fin de dar cumplimiento con las obligaciones del contrato FAER-GGC-561-2020, por esta razón esta supervisión considera la ampliación a la vigencia del contrato del Encargo Fiduciario que administra los recursos de este contrato como mínimo por un término de 12 meses.

Finalmente se informa que la supervisión del contrato FAER-GGC-561-2020, está a cargo de quien suscribe la presente misiva de acuerdo a la resolución 40534 del 30 de agosto de 2023.

Cordialmente,



María Victoria Ramírez Martínez
Directora
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Electrificadora Del Meta Emsa S.a. E.s.p. - (martha.rincon@emsa-esp.com.co) - CL 37 A # 45 53 BRR Barzal - VILLAVICENCIO - META

Elaboró: Miller Stiven Pérez Malpica
Revisó: Diana Marcela Simijaca Ibarra, Juan Camilo Puerto Rodríguez
Aprobó: María Victoria Ramírez Martínez